



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

EVALUACIÓN INTERNA 2020

PROGRAMA SOCIAL

**“APOYO INTEGRAL A MADRES
SOLAS RESIDENTES DE
LA CIUDAD DE MÉXICO” (PAIMS)**

EJERCICIO 2019



EVALUACIÓN INTERNA 2020

PROGRAMA APOYO INTEGRAL A MADRES RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (PAIMS) 2019

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
1 información de Referencia.....	2
1.1. Nombre del Programa Social	2
1.2. Unidades Responsables	2
1.3. Clave Presupuestaria.....	2
1.4. Año de Inicio del Programa.....	2
1.5. Último Año de Operación	2
1.6. Antecedentes del Programa Social.	2
1.7. Objetivo General.....	8
1.8. Objetivos Específicos.....	9
1.9. Padrón de Beneficiarios	9
2. Información Presupuestal.....	10
2.1. Presupuesto Aprobado y Ejercido del Periodo 2018-2019 por Capítulo de Gasto	10
2.2. Ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2019.....	10
3. Resultados	12
3.1. Indicador de Fin	12
3.2. Indicador de Propósito	13
3.3. Metas Físicas.....	15
3.3.1. Bienes y/o Servicios	15
3.3.2. Evolución de la Cobertura	16
3.3.3. Análisis de la Cobertura	16
a) Distribución por sexo y rango etario	17
b) Distribución territorial, alcaldía	18

4. Módulo Autodiagnóstico	21
4.1. Fortalezas y Aprendizajes.....	21
4.2. Obstáculos y brechas	21
4.3. Áreas de oportunidad.....	21
4.4 Satisfacción de beneficiarios (en caso de tener información disponible 2019)	22
4.5. Matriz de diagnóstico interno (FODA: Hallazgos, Recomendaciones y observaciones	22
5. Fortalecimiento del Programa.....	24
5.1. Recomendaciones	24
5.2. Observaciones.....	24
Índice de Cuadros.	26
Índice de Gráficos.	26
Índice de Tablas.....	26
6. Anexos	27



INTRODUCCIÓN

El Programa Apoyo Integral a las Madres Residentes en la Ciudad de México creado en 2008 es un programa social mixto, el cual brinda apoyo a las madres solas que tienen un ingreso menor a dos salarios mínimos, y a sus hijos menores de 15 años de edad, para que mejoren su alimentación a través de transferencias económicas mensuales, y servicios de atención integral en salud (atención de primer nivel) psicológica, asesoría jurídica (canalizaciones para asistencia jurídica, recreativa y cultural (visita a museos, teatros, conciertos, parques recreativos y eventos del DIF Ciudad de México).

En el periodo 2013-2019 se ha beneficiado en promedio a 27,132 mujeres, es decir, beneficiando al 14% de su población objetivo. Sin embargo, en este periodo el padrón derechohabiente no ha tenido un comportamiento homogéneo en su crecimiento y en gran medida tiene correspondencia con la disminución tendencial del presupuesto, pero también, con un problema de gestión operativa del Programa. A pesar de ello, la relevancia del programa y su impacto en su población objetivo es innegable, a diferencia de otros similares, lo valioso del mismo es el enfoque de ejercicio de Derechos y una modalidad transversal, en este caso al acceso a la alimentación, cultura y cuidado de la psique de la Madre y sus hijas e hijos, que es claro en sus Reglas de Operación. Cabe destacar que, en 2017, bajo dictamen de Ley, se da ingreso como derechohabientes del programa a padres solos y familiar en línea recta ascendiente en segundo grado que por extravío o por el deceso de la madre biológica, quede a cargo, de manera definitiva y permanente, de la crianza y tutela de sus nietos. Así mismo, se incorporan a las madres o padres solos migrantes trabajadores que reingresan de manera forzada al territorio nacional, por situaciones ajenas a su voluntad, tanto para mexicanos repatriados originarios de la Ciudad de México, como de otras entidades federativas, que expresen su intención de asentarse en la Ciudad de México.

En el 2019 el programa concluye su ciclo y se subsume al Programa Beca Leona Vicario, donde, dentro de la caracterización de la población objetivo, se encuentran, madres, padres y/o tutores solos con jefatura de hogar, que perciben un apoyo monetario de \$832.00 de manera mensual, monto mayor en 242% al que percibían en el 2019.



1 información de Referencia

1.1. Nombre del Programa Social

Programa Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México (PAIMS) 2019.

1.2. Unidades Responsables

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-Ciudad de México), a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes la encargada de otorgar los servicios de atención integral, integrándose por orden administrativo en la siguiente estructura:

- Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "A". - Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B".
- Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "A".
- Subdirección de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños Zona "B".
 - Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona "A1".
 - Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona "B1".

1.3. Clave Presupuestaria

1.2.4.340

1.4. Año de Inicio del Programa

2008

1.5. Último Año de Operación

2019

1.6. Antecedentes del Programa Social.

El 3 de octubre de 2008 se publica en la Ciudad de México la "Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal". Bajo este marco, el Programa Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal" se creó en octubre del 2008, y entró en vigor el 1º de



septiembre de 2009 con el fin de contribuir y promover que las madres solas en condición de vulnerabilidad tengan acceso a la alimentación de su familia, bajo un enfoque de igualdad y no discriminación. Se otorgan atenciones psicológicas, de salud, y jurídicas, así como talleres y salidas recreativas culturales, con el fin de brindar una atención integral tanto a las madres como a sus hijos.

El Programa dejó de operar desde finales del 2011 y durante 2012 debido a que se carecía de la estructura necesaria para la ejecución, organización y planeación del mismo. En 2013 el programa reinició actividades. A partir del ejercicio fiscal 2014, con el fin de brindar una mejor atención a las derechohabientes, se modificó la forma de operar el Programa; sustituyendo la entrega de un apoyo anual (despensa) por un apoyo alimentario mensual a través de la entrega de un vale electrónico con una dispersión mensual de \$269.16.

Para 2016, se incluyen como derechohabientes las madres solas de escasos recursos, las que se encuentren internas en cualquiera de los centros penitenciarios de la Ciudad de México sujetas a proceso penal, dando ingreso al Programa, siempre y cuando se cumplan con los requisitos correspondientes.

En 2017, bajo dictamen de Ley, que emiten las Comisiones de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables de la Asamblea Legislativa de la CDMX, se da ingreso a los padres solos como casos de excepción; así como, a la familiar en línea recta ascendiente en segundo grado que por extravío o por el deceso de la madre biológica, quede a cargo, de manera definitiva y permanente, de la crianza y tutela de sus nietos.

Así mismo, con el Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México una Ciudad Santuario, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se incorporan a las madres o padres solos migrantes trabajadores que reingresan de manera forzada al territorio nacional, por situaciones ajenas a su voluntad, tanto para mexicanos repatriados originarios de la Ciudad de México, como de otras entidades federativas, que expresen su intención de asentarse en la Ciudad de México.

En el 2017 el programa tuvo un ajuste en el nombre enunciándose ahora como Apoyo Integral a Madres Solas residentes de la Ciudad de México. En el ejercicio 2019, concluyó el ciclo del Programa y se subsume al Programa Beca Leona Vicario que, bajo un enfoque de derechos, continúa con la premisa del acceso de la alimentación para madres, padres y/o tutores solos con jefatura de hogar.

Problema Social Atendido por el Programa Social

La alimentación es un derecho reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entendido como el derecho de toda persona a disfrutar del



acceso físico y económico a una alimentación adecuada y los medios para obtenerla (OACDH, 2004). En México la medida que da cuenta del cumplimiento de este derecho, es la inseguridad alimentaria (CONEVAL, 2016). El ejercicio pleno de este derecho puede identificarse a través del concepto de seguridad alimentaria que es la contraparte de la carencia por acceso a la alimentación. La seguridad alimentaria contempla distintas dimensiones para su medición y análisis, las cuales son: disponibilidad de alimentos, acceso o capacidad para adquirir alimentos, consumo de alimentos, y aprovechamiento biológico de los alimentos o estado de nutrición. Sin embargo, en México aún persiste la carencia por acceso a la alimentación, la cual tiene como principales causas la escasa accesibilidad a la canasta básica, el acceso limitado al sistema comercial de abasto de alimentos y de bienes de primera necesidad, el bajo poder adquisitivo de los hogares, los insuficientes espacios para la entrega de raciones alimentarias a bajo costo y el régimen alimentario inadecuado de la población (alimentos con alto contenido de azúcar, grasas saturadas y sodio); además existe una pérdida progresiva de la capacidad de adquisición de alimentos de calidad, en particular entre la población de menores ingresos, tanto por el control del abasto como por los precios incrementados por encima del nivel general de precios (Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 2016).

En la Ciudad de México, las madres solteras con hijos e hijas menores de 15 años de edad y que tienen un ingreso no mayor a 2 unidades de cuenta enfrentan un acceso y disfrute limitado del derecho a la alimentación, así como a los derechos económicos, sociales y culturales; entre las causas de esta problemática podemos enumerar el estado de vulnerabilidad por ingresos en las que se encuentran, la discriminación que han padecido en diferentes ámbitos como el social, el laboral y el familiar, el acceso inequitativo a las oportunidades de empleo, así como empleos mal remunerados, incluso situados por debajo de lo que gana el hombre en la misma actividad; esta problemática (acceso y disfrute limitado del derecho a la alimentación) tiene como consecuencias que la mujer se encuentre en condiciones de mayor marginación, se vulneren sus derechos y que de no corregirse pueda convertirse en problemas de salud, de desarrollo físico y mental por la deficiencia nutricional de ellas y sus hijos, lo que repercute en su calidad de vida y en la de su familia, “debido a que el acceso en todo momento a alimentos suficientes y adecuados es, quizá, la necesidad más básica para el desarrollo” (CONEVAL, Pobreza y Género: hacia un sistema de indicadores 2008-2012).

Tomando en cuenta la problemática anterior, garantizar el derecho al acceso a la alimentación de las madres solteras con hijos e hijas menores de 15 años de edad y que tienen un ingreso no mayor a 2 unidades de cuenta, se ha convertido una política pública que busca incidir en la mejora de la calidad de vida de las mujeres al apoyar sus requerimientos básicos a través de la prestación de apoyos específicos para alimentación, servicios, asesorías y atenciones.



El derecho a la alimentación como define la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) es entendido generalmente como el derecho a alimentarse dignamente, el derecho a una alimentación adecuada. En la Ciudad de México, este se fortalece a través de la creación de la “Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal”. Con la Ley antes citada, se garantizan otros derechos, como la salud y la recreación, la igualdad y no discriminación; mismas que son atendidas por el Programa Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México, a través de servicios integrales, que consisten en canalizaciones en temas jurídicos, atención médica y dental del primer nivel, atención psicológica y salidas culturales-recreativas.

De acuerdo con CONEVAL las mujeres, en particular las jefas de familia, podrían encontrarse en situaciones de privación que las afectan con mayor intensidad no sólo a ellas, sino a sus familias, dado el papel preponderante de la mujer en la selección, adquisición y preparación de los alimentos. Las razones de la desventaja que opera en contra de las mujeres y sus hogares podrían deberse a su participación aún limitada en el mercado laboral, la precariedad de los trabajos en los que se insertan, en particular las mujeres pobres, y en las conformaciones familiares de los hogares dirigidos por mujeres, los cuales, como ya se ha visto, tienden a ser ampliados, de mayor tamaño y con relaciones de dependencia mayores (Pobreza y Género: hacia un sistema de indicadores 2008-2012). En este sentido se estima que para 2012 alrededor de 1'936,218 de hogares encabezados con jefatura femenina tienen carencia por acceso a la alimentación lo que representa el 24.3% del total; mientras que los hogares encabezados por una jefatura masculina disminuyen al 20.5% del total.

En 2015, en México habitaban 48.7 millones de mujeres de 12 años y más. 67.4% han tenido al menos un hijo(a) nacido vivo(a) (INEGI 2016, Estadísticas a propósito del Día de la Madre). Conforme avanza el curso de vida de la mujer, resulta probable que las separaciones, el divorcio y la viudez provoquen que muchas de ellas asuman la maternidad sin el apoyo de un cónyuge. Información de la Encuesta Intercensal 2015 señala que 10.1% de las mujeres de 12 años y más con al menos un hijo(a) nacido(a) vivo(a) son viudas, 8.4% son separadas y 2.8% están divorciadas. Destaca el hecho de que 6.5% son solteras, y de las mujeres casadas y unidas, en 3.5% y 4.9% respectivamente, su cónyuge reside en otra vivienda.

En el ejercicio censal del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se registraron 28'159,373 millones de hogares en México, de los cuales 6'916,206 millones de hogares tienen jefatura femenina; es decir, de cada 100 hogares 25 están encabezados por una mujer. La Encuesta Intercensal del INEGI 2015, muestra que en la Ciudad de México los hogares con jefatura femenina pasaron de 749 mil 744 en 2010 a 929 mil 120 en 2015, cifra que va en aumento, y que refiere una necesidad por



abordar temas que brinden seguridad, protección y bienestar a este sector de la población.

De acuerdo con datos de la Encuesta Intercensal 2015, el número de mujeres de 12 y más años es de 48.7 millones, y de ellas, 67.4% han tenido al menos un hijo nacido vivo. Según la edad de la mujer, destaca el hecho de que 7.8% de las adolescentes de 12 a 19 años ya son madres.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el tercer trimestre de 2017, la tasa de participación económica activa de las mujeres (mayores de 15 años con al menos un hijo, solteras, divorciadas, separadas y viudas) es del 36.09%; en el mismo sentido, existen 4'935,936 hogares con jefatura femenina económicamente activa.

A nivel nacional, datos del INEGI, señalan que 3.7 millones de mujeres solas con hijos e hijas tienen ingresos por trabajo, lo que representa el 70%. El 15% de las madres solas no tienen ingreso monetario por ninguna vía, el resto recibe transferencias del gobierno o apoyos familiares. Del total de madres solas con hijos/as, el 35% recibe algún tipo de transferencia (en el caso de las madres solteras este porcentaje es del 25%). Las transferencias provienen de programas sociales o becas gubernamentales (625 mil madres solas beneficiadas), donaciones o apoyos de otros hogares (975 mil reciben ayuda de este tipo), lo que representa el 18%, pero entre las mujeres que nunca han estado unidas (solteras) el porcentaje es de 12% (INEGI 2014, Estadísticas a propósito del Día Nacional de la Familia Mexicana).

De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 (INEGI), existen 279,985 madres solas residentes de la Ciudad de México; y con un estimado con base al INEGI, 2012, se tienen 188,320 madres solas con hijos menores de 15 años de edad y que tienen un ingreso no mayor a dos unidades de cuenta en la Ciudad de México.

Respecto al familiar en línea recta ascendiente en segundo grado que por extravío o por el deceso de la madre biológica, quede a cargo, de manera definitiva y permanente, de la crianza y tutela de sus nietos, se contempla que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, uno de cada cuatro hogares en la Ciudad de México es encabezado por una mujer, de éstos, el 6.9% de las jefas de familia tienen menos de 30 años, el 36.4% tienen de 30 a 49 años, el 21.6% de 50 a 59 años, mientras que la tercera parte (35.1%) son adultas mayores; estas últimas fungen la jefatura en muchas ocasiones por el extravío o defunción de la madre biológica de las niñas y/o niños que recaen bajo su tutela.



El Diagnóstico interinstitucional del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México en 2015, establece que del total de las mujeres presas, el 80% son madres, pero solo 21 menores viven con ellas dentro de las prisiones.

Los datos antes mencionados, enmarcan la problemática social a enfrentar con las políticas y programas sociales existentes en la Ciudad de México, teniendo en cuenta que mejorar las condiciones de vida de las madres solas, sus hijas e hijos, es un derecho que garantiza la “Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal”; normativa que además busca se garanticen otros derechos, como la salud, la recreación, la igualdad y no discriminación, y que mediante las acciones del Programa Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México, se contribuye a brindar protección a este grupo vulnerable.

El problema antes señalado no es una característica de la Ciudad de México, muestra de ello el Gobierno Federal en 2013, presenta el Seguro de Vida para las Jefas de Familia, dentro de la Cruzada contra el Hambre, el 13 de marzo del 2013, para beneficiar a 1.7 millones de mujeres, aproximadamente 22 por ciento de 7 millones de jefas de familia (INEGI); sin embargo, es un seguro para los niños y las niñas cuando la madre de estos fallezca, no realiza acciones que provean el progreso y autonomía de las mujeres, disminuya la carencia alimentaria, o bien busque el desarrollo cultural de la madre y sus hijas y/o hijos.

El Gobierno de la Ciudad implementa el Programa Social “Aliméntate”, con el cual se pretende encontrar a las 160 mil 608 personas o a las 40 mil 613 familias de las 16 alcaldías, calificadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su estudio de 2010 con carencias alimentarias, a fin de acercarles los bienes y servicios de este programa. Busca contribuir a la consecución y seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las personas habitantes de la Ciudad de México en particular; en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; sin embargo, si bien contempla implementar estrategias para disminuir la carencia alimentaria, no se enfoca en la problemática que engloba la población de madres solas.

Complementariedades y duplicidades

Respecto a programas sociales que beneficien a madres solas a nivel Federal se encuentra el Programa Apoyo económico para la calidad alimentaria y el Programa Seguro para madres jefas de familia. A nivel local, en diversas alcaldías de la Ciudad de México, ha existido programas en beneficio de las madres solas, que abordan las



necesidades de esta población, desde la carencia alimentaria, el empoderamiento, el auto empleo, hasta la educación; como el Programa Apoyo a Madres Solteras Jefas de Familia (Azcapotzalco), Ayudas a Madres Solteras (Tlalpan), Apoyo a Jefas de Familia con Hijos Menores de 13 Años 2 Meses (Iztapalapa), Apoyo a Jefas de Familia (Benito Juárez), Apoyo para Mujeres (Magdalena Contreras), Atención a Jefas de Familia de Escasos Recursos Económicos y en Situación de Vulnerabilidad Social, con Hijos Menores de 6 Años (Miguel Hidalgo), entre otros. Pero la complejidad de cubrir totalmente a esta población en situación de vulnerabilidad, exige nuevas y mayores acciones por parte del Gobierno de la Ciudad de México.

En el marco de acciones señalado, el Programa Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México (PAIMS) contribuye y promueve a que las mujeres madres solas en condición de vulnerabilidad residentes de la Ciudad de México, mejoren la alimentación de su familia, mediante un apoyo monetario (vale electrónico); así como el recibir servicios de atención integral (atención psicológica, asesoría jurídica, salidas culturales-recreativas) para de esta forma estar en concordancia con lo estipulado en la “Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal”. Además, forma parte del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional que busca contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación, a través de un apoyo monetario de \$337.96, de forma mensual para la alimentación de las madres solas, con hijos e hijas menores de 15 años de edad, de escasos recursos residentes de la Ciudad de México.

El Programa Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México contribuye desde la perspectiva de género a cubrir una “Necesidad Práctica de Mujeres” al incidir en la mejora de la calidad de vida de las mujeres al apoyar sus requerimientos básicos como lo son: el acceso a la salud, el esparcimiento y la protección, a través de la prestación de servicios, asesorías y atenciones (salidas culturales-recreativas, talleres informativos, atenciones psicológicas, asesorías jurídicas) tanto a la madre como a sus hijos.

1.7. Objetivo General

Apoyar a 2,387 madres solas residentes de la Ciudad de México que tienen un ingreso menor a dos unidades de cuenta, y a sus hijos o hijas menores de 15 años de edad, para que mejoren su alimentación, a través de la entrega de un apoyo alimentario para contribuir a la seguridad alimentaria y al Derecho a la alimentación de las madres solas y sus hijos; conforme a lo establecido en la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal, así como servicios de atención integral consolidando los derechos asociados a la salud y desarrollo, la igualdad y no discriminación.



1.8. Objetivos Específicos

- Otorgar un apoyo alimentario mediante una transferencia económica mensual de 292.16 pesos, a través de un vale electrónico que será de uso exclusivo para alimentos como complemento de la canasta básica alimentaria, contribuyendo al pleno ejercicio del derecho a la alimentación.
- Otorgar atención integral a las madres solas inscritas en el Programa, y a sus hijas e hijos, a través de los siguientes servicios: atención psicológica, actividades culturales y recreativas, y servicios de canalización (atención en salud y asesoría jurídica).

1.9. Padrón de Beneficiarios

Conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículo 34, apartado II, el 11 de marzo del 2020, no. 301, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Padrón de Beneficiarios del ejercicio 2019 en el siguiente vínculo electrónico de la Plataforma del DIF Ciudad de México:

http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/_padrones/2020/PADRON_PAIMS_2020.pdf



2. Información Presupuestal

2.1. Presupuesto Aprobado y Ejercido del Periodo 2018-2019 por Capítulo de Gasto

De acuerdo con los datos de la Cuenta Pública 2018 y 2019, el presupuesto ejercido presenta una tasa de crecimiento negativa de (0.03), lo cual evidencia una caída tendencial, aunque de menor proporción, con respecto a los años anteriores; los decrementos han sido mayores al 10%, por ejemplo, en el 2014 presentó una caída con (36.2%), en el 2016 con (37.9%) y en el 2018 con (-10.1%) (Tabla 1).

Las metas físicas, presentaron también una tasa de crecimiento negativa de 34% (Gráfico 1); lo que evidencia, una tendencia estacional negativa. En el periodo 2013 – 2018, las metas físicas presentaron una tasa media de crecimiento negativa de (72.05%) (Ficha Sintética del Programa Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México).

Tabla 1. Presupuesto por capítulo de Gasto.

Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2018-2019 por capítulo de gasto				
Capítulo de Gasto	2018		2019	
	M	E	M	E
1000				
2000				
3000				
4000	8,370,000	8,369,000	8,366,136	8,366,136
Total	8,370,000	8,369,000	8,366,136	8,366,136

Fuente: Cuenta pública de la Ciudad de México 2019

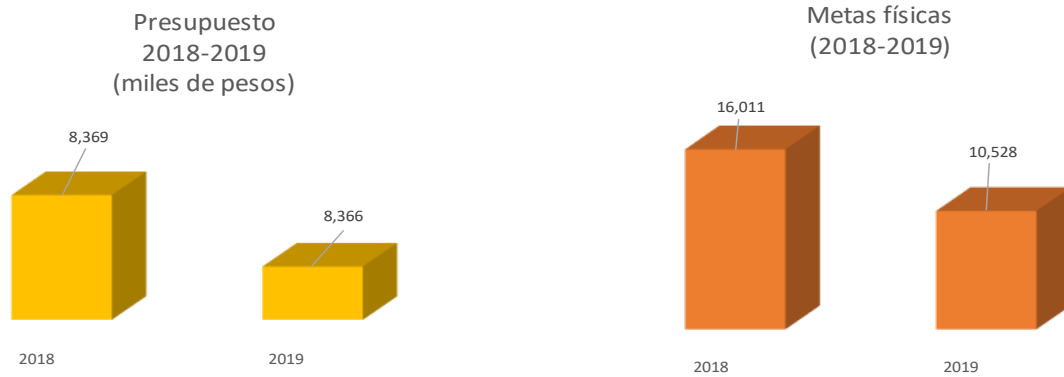
2.2. Ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2019

La situación del presupuesto negativo, en el ejercicio 2019 y, su correlación con la meta física, está vinculada con el incremento de la transferencia monetaria o dispersión. En el 2018 el monto del vale electrónico era de \$292.16 pesos, en el 2019, se ajusta el monto, conforme a la Ley que establece el Derecho a Recibir un Apoyo alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en la Ciudad de México, la transferencia mensual se incrementó, quedando en \$337.96, es decir, un aumento del 115%. Este hecho originó que no se incrementara el padrón de personas beneficiarias. Lo que impacto en la meta física alcanzada (véase más adelante apartado 3.3. Metas físicas).

Es importante señalar que en el reporte de la Cuenta pública la meta física está compuesta del total de beneficiarios y los servicios integrales otorgados, es decir, las personas beneficiarias, 2,387 más los servicios integrales otorgados, en este caso 8,141, lo que arroja la meta física reportada, 10,528 (Gráfico 1).



Gráfico 1. Presupuesto y metas físicas 2018- 2019



Fuente: Elaboración propia con base a los datos de la Cuenta Pública 2019 y la Base de datos del Programa Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México.



3. Resultados

3.1. Indicador de Fin

FICHA TÉCNICA				
Secretaría o Instituto:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México			
Unidad Responsable:	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes Zona A.			
Nombre del Programa	Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México (PAIMS) 2019.			
Datos de Identificación del Indicador				
Orden:	1			
Nombre del Indicador:	Porcentaje de mujeres con carencia por alimentación en la Ciudad de México.			
Tipo de Indicador para resultados / Dimensión del indicador:	Eficacia / Resultado			
Definición del Indicador:	Muestra la proporción de las mujeres con carencia por acceso a la alimentación en relación con el total de mujeres en la Ciudad de México			
Método del cálculo:	$(\text{Mujeres con carencia por alimentación en la Ciudad de México} / \text{Total de mujeres en la Ciudad de México}) * 100$			
Tipo de valor de la Meta:	Relativo			
Unidad de medida:	Madres solas / Porcentaje.			
Desagregación geográfica:	Madres solas residentes de la Ciudad de México			
Frecuencia de medición:	Anual			
Línea Base y Parametrización				
Viabilidad de Metas				
Comportamiento del indicador:	Ascendente			
Línea Base				
Valor Línea Base:	S.D.	Periodo Línea Base:	enero-diciembre	
Año de la Línea Base:	2018	Justificación Línea Base:	Se toma como año base, el año anterior	
Parámetros de Semaforización				
Tipo de Valor:	N/A			
Umbral Verde-Amarillo:	N/A			
Umbral Amarillo-Rojo:	N/A			
Meta				
Año:	2019			
Periodo de Cumplimiento:	Anual			
Valor de la Meta Relativa:	S.D.			
Metas Ciclo Presupuestario en Curso				
Periodo	Indicador	Numerador	Denominador	Mes de cumplimiento
Enero-Marzo	Porcentaje de mujeres con carencia por alimentación en la Ciudad de México.	Mujeres con carencia por alimentación en la CDMX	Total de mujeres en la CDMX	Primer Trimestre
Enero-Junio				Abril
Enero - Septiembre				Segundo Trimestre
Enero - Diciembre				Julio
				Tercer Trimestre
				Octubre
				Cuarto Trimestre
Periodo	Indicador	Numerador	Denominador	Periodo de Cumplimiento %
Enero - Marzo	FIN	1,647,169	14,061,009	11.71
Enero - Junio	FIN	1,647,169	14,061,009	11.71
Enero - Septiembre	FIN	1,647,169	14,061,009	11.71
Enero - Diciembre	FIN	1,647,169	14,061,009	11.71
Características de las Variables				
Nombre de la Variable:	Mujeres con carencia por alimentación en la Ciudad de México / Mujeres en la Ciudad de México			
Descripción de la Variable:	1.Mujeres con carencia por alimentación en la CDMX		2.Total de mujeres en la CDMX	
Medio de Verificación:	CONEVAL, INEGI.			
Especifique Otro Medio de Verificación:				
Unidad de Medida:	Madres solas / Porcentaje.			
Desagregación Geográfica:	Madres solas residentes de la Ciudad de México			
Frecuencia de Medición:	Anual			

Comentario:

El presente indicador carece de vínculo con el programa, lo que sus variables evidencian es el porcentaje de mujeres con carencia por alimentación en la Ciudad de México en relación con el total de mujeres que habitan en la Ciudad de México



3.2. Indicador de Propósito

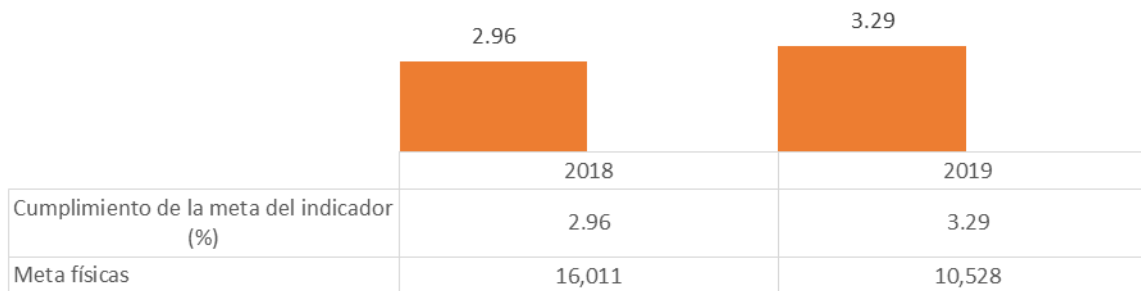
FICHA TÉCNICA				
Secretaría o Instituto:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México			
Unidad Responsable:	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes Zona A.			
Nombre del Programa	Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México (PAIMS) 2019.			
Datos de Identificación del Indicador				
Orden:	1			
Nombre del Indicador:	Porcentaje de madres solas de la Ciudad de México derechohabientes del programa.			
Tipo de Indicador para resultados / Dimensión del indicador:	Eficacia / Resultado			
Definición del Indicador:	Muestra la proporción de derechohabientes que mejoran su alimentación en relación al total de madres solas que tienen un ingreso no mayor a dos unidades de cuenta con hijos menores de 15 años en la Ciudad de México.			
Método del cálculo:	$(\text{Total de derechohabientes atendidas que mejoran su alimentación} / \text{Total de madres solas que tienen un ingreso no mayor a dos unidades de cuenta con hijos menores de 15 años en la Ciudad de México}) * 100$			
Tipo de valor de la Meta:	Relativo			
Unidad de medida:	Madres solas / Porcentaje.			
Desagregación geográfica:	Madres solas residentes de la Ciudad de México			
Frecuencia de medición:	Anual			
Línea Base y Parametrización				
Viabilidad de Metas				
Comportamiento del indicador:	Ascendente			
Valor Línea Base:	2.96%	Línea Base	Periodo Línea Base:	enero-diciembre 2018
Año de la Línea Base:	2018	Justificación Línea Base:	Se toma como año base, el año anterior	
Parámetros de Semaforización				
Tipo de Valor:	N/A			
Umbral Verde-Amarillo:	N/A			
Umbral Amarillo-Rojo:	N/A			
Meta				
Año:	2019			
Periodo de Cumplimiento:	Anual			
Valor de la Meta Relativa:	2.96%			
Metas Ciclo Presupuestario en Curso				
Periodo	Indicador	Numerador	Denominador	Mes de cumplimiento
Enero-Marzo				Primer trimestre
Enero-Junio	Porcentaje de madres solas de la Ciudad de México derechohabientes del programa.	Total de derechohabientes atendidas que mejoran su alimentación	Total de madres solas que tienen un ingreso no mayor a dos unidades de cuenta con hijos menores de 15 años en la CDMX	Segundo trimestre
Enero-Septiembre				Tercer Trimestre
Enero-Diciembre				Cuarto Trimestre
Periodo				Indicador
Enero-Marzo	PROPÓSITO	6,099	188,320	3.24
Enero-Junio	PROPÓSITO	5,607	188,320	2.98
Enero-Septiembre	PROPÓSITO	6,410	188,320	3.40
Enero-Diciembre	PROPÓSITO	6,650	188,320	3.53
Características de las Variables				
Nombre de la Variable:	Madres solas derechohabientes del programa de la Ciudad de México/ Madres solas de la Ciudad de México			
Descripción de la Variable:	1- Madres solas con un ingreso no mayor a dos unidades de cuenta con hijos menores de 15 años 2- Madres solas con un ingreso no mayor a dos unidades de cuenta con hijos menores de 15 años en la Ciudad de México			
Medio de Verificación:	Informe de Actividades; Reporte mensual de metas, Reporte de seguimiento a programas, INEGI			
Especifique Otro Medio de Verificación:				
Unidad de Medida:	Madres solas / Porcentaje.			
Desagregación Geográfica:	Madres solas residentes de la Ciudad de México			
Frecuencia de Medición:	Anual			
Método de Recopilación:	Uso de registros administrativo DIF Ciudad de México	Especifique:	Base de datos del área	
Fecha de Disponibilidad de la Variable :	mensual			



Comentario: El indicador de propósito es poco claro en su diseño, ya que por una parte indica que da seguimiento al “total de derechohabientes que mejoran su alimentación” con respecto a la población objetivo (que se cuantifica en 188,320). Sin embargo, en la operación del indicador, no evidencia el total de derechohabientes, que son 2,387 beneficiarias, si no pareciera que el número de servicios integrales, por lo que resulta confusa su interpretación.

A pesar de ello, respetando los resultados del indicador por trimestre, el comportamiento en promedio es 3.29%, lo que evidencia un alcance del programa limitado y de acentuada focalización, por lo que el impacto en su cobertura es mínimo.

Gráfico 2. Cumplimiento de la meta del indicador y meta física



Fuente: elaboración propia con base a la base de datos proporcionados por el PAIMS en la cuenta pública y la Ficha técnica de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados 2019.



3.3. Metas Físicas

3.3.1. Bienes y/o Servicios

Tabla 2. Comparativo Metas Física.

Comparativo Metas Físicas					
Concepto	2018		2019		Comentarios
	Progra mado	Ejecut ado	Progra mado	Ejecu tado	
Bienes y/o Servicios	7,967	16,011	7,967	10,528	<p>En el periodo enero-diciembre de 2019, se han brindado 8,141 atenciones integrales a las derechohabientes del Programa, lo que representa el 135% de lo programado en la Regla de Operación 2019. Así mismo al mes de diciembre del mismo año, se contó con un Padrón activo de 2,387 derechohabientes. Erróneamente, se ha reportado en estos dos últimos ejercicios como meta física, la sumatoria de número de beneficiarios más los servicios integrales otorgados.</p> <p>A pesar de ello, es importante señalar que el programa otorga un apoyo alimentario mediante una transferencia económica mensual de \$337.96, a través de un vale electrónico que será de uso exclusivo para alimentos como complemento de la canasta básica alimentaria, brinda atención integral a las madres solas inscritas en el programa, y a sus hijas e hijos, a través de los siguientes servicios: atención psicológica, actividades culturales y recreativas, y servicios de canalización (atención en salud y asesoría jurídica).</p> <p>Como parte de la atención integral a las derechohabientes del Programa y a sus hijas y/o hijos, se realizan visitas a diversas instituciones públicas y privadas, en donde se les da un recorrido por los recintos y al término de este, se realiza un taller con temas referente a lo visto en el sitio. También se busca que refuercen sus conocimientos y acercarlos a la cultura, sin dejar la diversión y alegría a un lado.</p>

Fuente: Cuenta Pública de la Ciudad de México 2018 y 2019; DIF Ciudad de México, Informe de actividades, enero-diciembre 2019.



3.3.2. Evolución de la Cobertura

Tabla 3. Comparativo Metas Física

Comparativo Metas Físicas					
Concepto	2018		2019		Comentarios
	Progra mado	Ejecuta do	Progra mado	Ejecut ado	
Evolución de la Cobertura	-*	8.5%	-*	5.6%	<p>Existe un problema estructural en el reporte de la meta física, ya que están sumando dos unidades de medida distintas. Por una parte, el total de derechohabientes 2,387 y por otro lado el total de servicios integrales otorgados 8,141. Erróneamente, se ha reportado bajo esta modalidad en el 2018 y 2019.</p> <p>Es por ello que, si se toma solamente en consideración a la población beneficiaria, 2,387, y que la cuantificación de la población objetivo es 188, 320, se tiene como resultado que el impacto real de la cobertura es de 1.26%. Lo que evidencia una limitada capacidad de cobertura y que está vinculado a la reducción presupuestal.</p>

Fuente: Cuenta Pública de la Ciudad de México 2018 y 2019; DIF Ciudad de México, Informe de actividades, enero-diciembre 2019.

3.3.3. Análisis de la Cobertura

Cuadro 1. Análisis de la cobertura

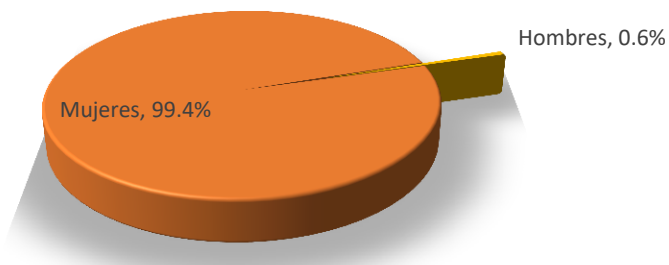
Elementos	Observaciones
Distribución por sexo	Sí aplica.
Distribución por tipo de beneficiarios (facilitadores, beneficiarios directos, usuarios)	No aplica porque todas y todos los beneficiarios son beneficiarios directos.
Distribución territorial, alcaldía y colonia	Sí aplica. Solamente se cuenta información por alcaldía.
Distribución por nivel de escolaridad	No aplica. No se cuenta con esa información.
Distribución por ocupación	No aplica porque son niñas y niños en edad escolar.
Distribución por grupos de edad	Sí aplica.



a) Distribución por sexo y rango etario

Para el análisis de la distribución de sexo, se tomó como base el Padrón de Beneficiarios del ejercicio 2019, el cual arrojó que el 99.4% son mujeres y el 0.6% hombres (Gráfico 3).

Gráfico 3. Distribución por sexo y rango etario



Fuente: Elaboración propia con base a la base de datos del Padrón de beneficiarios del Programa de Atención Integral a Madres Solas, ejercicio 2019.

La distribución porcentual por sexo mujer y hombre, se concentró en los rangos etarios de 30 a 59 años (61.30% y 86.67% respectivamente). En el caso de mujeres, el segundo grupo de concentración es el de mujeres jóvenes 18 a 29 años, 38.45%. Es interesante, señalar que, en el caso de los hombres, el segundo grupo se concentró en Jóvenes de 18 a 29 años y el de mayores de 60 años.

Para el caso específico del sexo mujer, la distribución porcentual por edades se concentró en los siguientes rangos etarios: 30 a 59 años, 61.3%, 18 a 29 años, 38.45%; 12 a 17 años y, mayor a 60 años representó en promedio el 0.013% (Gráfico 4).

Gráfico 4. Total de mujeres derechohabientes

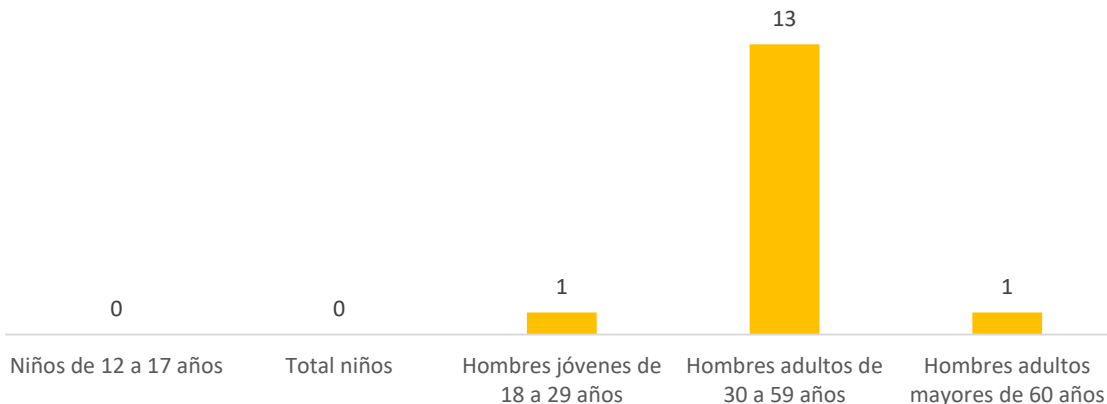


Fuente: Elaboración propia con base a la base de datos del Padrón de beneficiarios del Programa de Atención Integral a Madres Solas, ejercicio 2019.

Respecto al sexo hombre, los rangos etarios son: 30 a 59 años, 86.67% y en los rangos 18 a 29 años y mayores de 60 años, 6.67% respectivamente. (Gráfico 5).



Gráfico 5. Total de hombres derechohabientes



Fuente: Elaboración propia con base a la base de datos del Padrón de beneficiarios del Programa de Atención Integral a Madres Solas, ejercicio 2019.

b) Distribución territorial, alcaldía

Conforme a la base de datos del Padrón de beneficiarios, el 80% de concentración de beneficiarios se encuentran en las Alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Iztacalco y Álvaro Obregón. Las Alcaldías con rangos de concentración del 70% al 60% son: Tláhuac, Coyoacán, Xochimilco; cabe señalar que Tláhuac y Xochimilco presentan grado de marginación muy bajo-bajo. Un tercer grupo son aquellos que están en los rangos del 50% al 30%: Tlalpan, Venustiano Carranza, Azcapotzalco, Cuauhtémoc y Milpa Alta; de este grupo Milpa Alta presenta grado de marginación muy bajo-bajo. El último grupo, se encuentran por debajo del 30% y que son: La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Cuajimalpa y Estado de México (Tabla 4).

Es importante señalar, que la Ciudad de México presenta muy bajo grado de marginación a excepción de Tláhuac, Xochimilco y Milpa Alta, que están considerados muy bajo-bajo; bajo este enfoque, la concentración de población beneficiarias del primer grupo no entra ninguna de las alcaldías; es hasta el segundo y tercer grupo de concentración que aparecen dichas alcaldías. Por otro lado, es importante señalar que el Programa contempla a personas beneficiarias que residen en el Estado de México.



Tabla 4. Distribución porcentual de beneficiarios por Alcaldía

ALCALDÍA	TOTAL	Distribución%	Grado de Marginación
ALVARO OBREGON	179	7.5	MUY BAJO
AZCAPOTZALCO	81	3.4	MUY BAJO
BENITO JUAREZ	38	1.6	MUY BAJO
COYOACAN	150	6.3	MUY BAJO
CUAJIMALPA DE MORELO	19	0.8	MUY BAJO
CUAUHTEMOC	69	2.9	MUY BAJO
GUSTAVO A. MADERO	287	12.0	MUY BAJO
IZTACALCO	199	8.3	MUY BAJO
IZTAPALAPA	700	29.3	MUY BAJO
LA MAGDALENA CONTRE	47	2.0	MUY BAJO
MIGUEL HIDALGO	41	1.7	MUY BAJO
MILPA ALTA	50	2.1	MUY BAJO - BAJO
TLAHUAC	152	6.4	MUY BAJO - BAJO
TLALPAN	133	5.6	MUY BAJO
VENUSTIANO CARRANZA	100	4.2	MUY BAJO
XOCHIMILCO	135	5.7	MUY BAJO - BAJO
ESTADO DE MEXICO	7	0.3	MUY BAJO - BAJO
TOTAL	2,387		

Fuente: Elaboración propia con base a la base de datos del Padrón de beneficiarios del Programa de Atención Integral a Madres Solas, 2019; CONAPO, Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2010, en http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices_de_Marginacion_2010_por_entidad_federativa_y_municipio.

Nota: Dentro del Padrón se encontraron tres registros sin información completa se toma en cuenta para la cuantificación.

Respecto a la concentración territorial por sexo, en el caso de Mujeres, el primer grupo que concentra más del 80% son las Alcaldías de: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Iztacalco y Álvaro Obregón. Respecto a Hombres el primer grupo es liderado por Benito Juárez y Coyoacán.

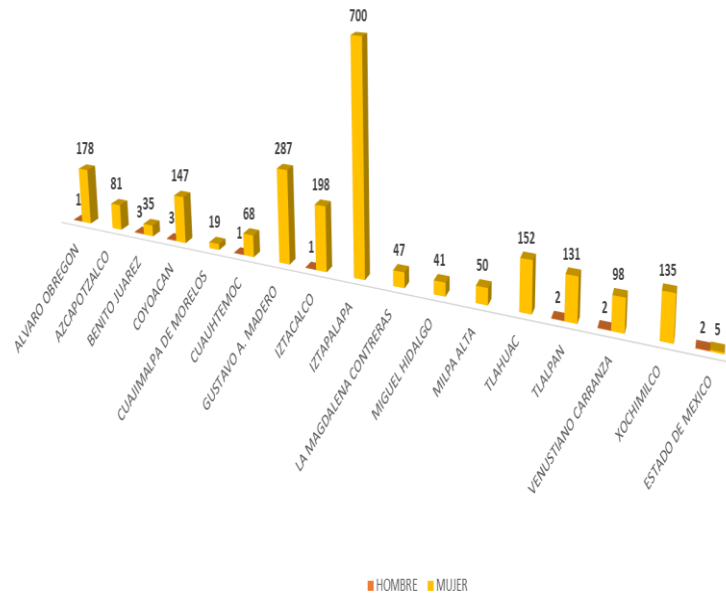
El Segundo grupo con una concentración por debajo del 80% a 60%, en caso de mujeres son: Tláhuac, Coyoacán y Xochimilco. Para hombres, son: Tlalpan, Venustiano Carranza, Estado de México.

El tercer Grupo menor a 60% a 50% en el caso de mujeres son: Tlalpan, Venustiano Carranza. Para el caso de hombres, se encuentran Álvaro Obregón, Cuauhtémoc e Iztacalco.

El cuarto grupo, menor a 50%, solamente corresponden a mujeres y refiere al resto de las Alcaldías (Gráfico 6).



Gráfico 6. Total de mujeres y hombres por sexo y Alcaldía



Fuente: Elaboración propia con base a la base de datos del Padrón de beneficiarios del Programa de Atención Integral a Madres Solas, ejercicio 2019.



4. Módulo Autodiagnóstico

4.1. Fortalezas y Aprendizajes

El presente apartado corresponde al autodiagnóstico que se presentó al área.

1. Fortalezas y aprendizajes

1. El diseño del programa (fin, propósito y componentes) está enfocado al cumplimiento del derecho social "Alimentación".
2. El programa tiene en su diseño un enfoque integral.
3. Cuenta con el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación, para el seguimiento y sistematización de datos; "Sistema Único de Información" (SUI).
4. El programa es parte de un Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México.

4.2. Obstáculos y brechas

2. Obstáculos y brechas

1. Diagnóstico insuficiente, no da cuenta de la magnitud del problema.
2. Débil vinculación con programas internos del DIF y ausente con otros programas de las entidades del Gobierno de la Ciudad que pueden ser complementarios o coincidentes.
3. Mecanismos de participación social poco claros e insuficientes.
4. Cuenta con presupuesto limitado para lograr la universalidad del programa.

Amenazas

1. Hay una expectativa de crecimiento de la inflación
2. Tendencia en aumento de las mujeres jóvenes con hijos (madres solas con hijos menores de 15 años)
3. Recorte presupuestal al gasto social.
4. Tendencia en aumento de divorcios.

4.3. Áreas de oportunidad

3. Áreas de oportunidad

1. El programa puede tener complementariedades con otros programas y acciones de entidades y dependencias locales para lograr el derecho a la alimentación y seguridad alimentaria.
2. Interés y participación de la ciudadanía en la formulación y evaluación del programa social.



4.4 Satisfacción de beneficiarios (en caso de tener información disponible 2019)

No se cuenta con información para 2019.

4.5. Matriz de diagnóstico interno (FODA: Hallazgos, Recomendaciones y observaciones)

Matriz de Diagnóstico Interno		
Categorías	Hallazgos	Recomendaciones y Observaciones
1. Fortalezas y aprendizajes	<p>1.1. El diseño del programa está enfocado al cumplimiento del derecho social "Alimentación", sin embargo, este Programa ofrece un enfoque integral donde atañe al acceso a servicios como el jurídico, apoyo psicológico y de esparcimiento y cultural.</p> <p>1.2. El programa es parte de un Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México</p> <p>1.3. Existe una estrategia en Plan Nacional de Desarrollo para erradicar el hambre en la población vulnerable (Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México)</p>	<p>1.1.1. El programa presenta un enfoque integral y de derechos como una gran fortaleza, la característica de ser un programa mixto y transversal, permite a la población derechohabiente el acceso al derecho a la alimentación y el desarrollo integral, cultural para las mismas y sus hijas e hijos.</p> <p>1.1.2. Dar seguimiento y continuidad de la participación del programa en el Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México.</p>
2. Obstáculos y Brechas	<p>2.1. Diagnóstico insuficiente, no da cuenta de la magnitud del problema.</p> <p>2.2. La Matriz de Indicadores para Resultados carece de indicadores de resultados.</p> <p>2.3. Débil vinculación con programas internos del DIF y ausente con otros programas de las entidades del Gobierno de la Ciudad que pueden ser complementarios o coincidentes.</p> <p>2.4. Mecanismos de participación social poco claros e insuficientes.</p> <p>2.5. Ausencia de estrategia para focalizar a la población objetivo de manera eficiente (criterios de territorialidad)</p> <p>2.6. Cuenta con presupuesto limitado para lograr la universalidad del programa.</p> <p>2.7. Existen demasiados programas similares al Programa social y de aquellos que pueden ser complementarios no se han</p>	<p>2.1.1. De los problemas estructurales que se identifica en el programa se encuentra un deficiente diagnóstico, que no permite la atención de más del 10% de la población objetivo.</p> <p>2.1.2 La Matriz de Indicadores para Resultados, presenta graves deficiencias en sus indicadores de Fin y Propósito, lo que no permite evidenciar cuál es el avance real del programa.</p> <p>2.1.3. El presupuesto es limitado lo que representa un gran obstáculo para el impacto en una mayor cobertura del programa, y lo que ocasiona, una focalización acentuada que difumina el impacto que puede tener el programa en la población objetivo.</p> <p>2.1.4. La grave duplicidad de programas similares al presente, ocasiona el fenómeno descrito en el</p>



	<p>establecido vínculos interinstitucionales</p> <p>2.8. Erróneamente, en el seguimiento de las metas físicas, se ha reportado en estos dos últimos ejercicios, la sumatoria de número de beneficiarios más los servicios integrales otorgados.</p>	<p>punto anterior, donde acentúa una focalización que no necesariamente garantiza la efectividad del programa.</p>
<p>3. Áreas de Oportunidad</p>	<p>3.1. Existen estudios e indicadores de instituciones especializadas (CONEVAL) que permiten conocer la intensidad de la problemática definida por el programa.</p> <p>3.2. El programa puede tener complementariedades con otros programas y acciones de entidades y dependencias locales para lograr el derecho a la alimentación y seguridad alimentaria y otros derechos transversales que abarca el programa.</p> <p>3.3. Existe interés y participación de la ciudadanía en la formulación y evaluación del programa social.</p> <p>3.4. En años anteriores, se había aplicado una encuesta, por lo que es una buena oportunidad retomarla con la finalidad de valorar el impacto del programa en la población derechohabiente.</p>	<p>3.1.1. Existe un área de oportunidad para que el programa tenga un carácter interinstitucional con las dependencias locales como federales. Esto podría disminuir el fenómeno de las duplicidades, por una parte, y por la otra, se establecerían redes interinstitucionales que permita un mayor alcance en la cobertura.</p> <p>3.1.2. Habrá que establecer convenios con otras instituciones para el apoyo psicológico, cultural y jurídico.</p> <p>3.1.3. Implementar un indicador de satisfacción en la MIR de la Regla de Operación.</p>



5. Fortalecimiento del Programa

5.1. Recomendaciones

Mediano plazo

1. Elaborar un diagnóstico, donde en su análisis se incorpore los grados de marginación, para definir espacialmente, dónde se concentra la población objetivo y con ello una nueva cuantificación, que permita la atención de más del 10% de dicha población.
2. Reconfigurar el diseño de la Regla de Operación del Programa, a través de plantear a través de los árboles de Problemas y objetivo, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Así mismo, la MIR deberá incluir indicadores a nivel de Fin y Propósito que no sean de cobertura y sí reflejen los resultados e impacto del programa.
3. Implementar en el MIR un indicador de satisfacción para valorar el impacto del programa en las personas derechohabientes.
4. A través del diagnóstico, establecer vínculos interinstitucionales para que el presupuesto sea suficiente y no sea un gran obstáculo para el impacto en una mayor cobertura del programa.
5. Establecer nuevos vínculos interinstitucionales, que permitan el establecimiento de un programa único, y transversal.

5.2. Observaciones

1. El programa presenta un enfoque integral y de derechos como una gran fortaleza, la característica de ser un programa mixto y transversal, permite a la población derechohabiente el acceso al derecho a la alimentación y el desarrollo integral, cultural para las mismas y sus hijas e hijos.
2. Erróneamente, en el seguimiento de las metas físicas, se ha reportado en estos dos últimos ejercicios, la sumatoria de número de beneficiarios más los servicios integrales otorgados.
3. Existe un área de oportunidad para que el programa tenga un carácter interinstitucional con las dependencias locales como federales. Esto podría disminuir el fenómeno de las duplicidades, por una parte, y por la otra, se establecerían redes interinstitucionales que permita un mayor alcance en la cobertura. Habrá que establecer convenios con otras instituciones para el apoyo psicológico, cultural y jurídico. Dar seguimiento y continuidad de la



participación del programa en el Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México.

4. La grave duplicidad de programas similares al presente, una acentuada focalización que no necesariamente garantiza la efectividad del programa y, sí la amenaza de la existencia del mismo.



Índice de Cuadros.

Cuadro 1. Análisis de la cobertura	16
--	----

Índice de Gráficos.

Gráfico 1. Presupuesto y metas físicas 2018- 2019	11
Gráfico 2. Cumplimiento de la meta del indicador y meta física	14
Gráfico 3. Distribución por sexo y rango etario.....	17
Gráfico 4. Total de mujeres derechohabientes.....	17
Gráfico 5. Total de hombres derechohabientes.....	18
Gráfico 6. Total de mujeres y hombres por sexo y Alcaldía	20

Índice de Tablas.

Tabla 1. Presupuesto por capítulo de Gasto.	10
Tabla 2. Comparativo Metas Física.....	15
Tabla 3. Comparativo Metas Física.....	16
Tabla 4. Distribución porcentual de beneficiarios por Alcaldía	19



6. Anexos

Documentos de Gabinete

1. CONAPO, Índice de Marginación Entidad Federativa y Municipio 2010
http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_deMarginacion_2010_por_entidad_federativa_municipio
2. Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2018
https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018_19/
3. Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019
https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019_20/
4. Evaluaciones Internas DIF CDMX, 2013 al 2019 en
<https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/evaluaciones-internas>
5. Informe de Actividades 2018
http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art_121/2019/26/_anexos/PL121312T19_informedegestion2018.pdf
6. Informe de Actividades 2019
http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art_121/2020/31/_anexos/PL121311T20_informetrimestral1_2020.pdf
7. Informe de Gobierno 2019
https://primerinforme.cdmx.gob.mx/documentos/primer_informe.pdf
8. Lineamientos Evalúa 2020
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/evaluacion20/lineamientos-evaluacion-interna2020.pdf>
9. Padrón de beneficiario 2018
http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/_padrones/2019/madres_solas.pdf
10. Padrón de beneficiarios 2019
http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/_padrones/2020/PADRON_PAIMS_2020.pdf
11. Reglas de Operación 2018
http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2018/org_desc/dif/8.pdf
12. Reglas de Operación 2019
http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2019/org_desc/sdif/37sistemaparaeldesarrollointegraldefamilia_paims.pdf